



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 234-2018-CO-UNJ

Jaén, 26 de Abril de 2018

VISTO: El Oficio N° 074-2018-DGGCEAU-UNJ-D de fecha 09 de abril de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: “(…). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponda n (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD, de fecha 29 de enero de 2018, se aprueba los “Criterios técnicos para supervisar la implementación de planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria, con atención de los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y 47 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de N° 099-2018-CO-UNJ, de fecha 13 de febrero de 2018, se aprueba el Plan de Fomento de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Jaén, año académico 2018, en el marco de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD;

Que, mediante Resolución N° 028-2018-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2018, se aprueba el Plan de Desarrollo de Personas “PDP” 2018 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Director de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de Componentes Básicos y Estructura del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de establecer los lineamientos para su desarrollo;

Que, mediante Proveído N° 637, de fecha 10 de abril de 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora remite expediente administrativo a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 22° establece: “La SUNEDU es la autoridad central de la supervisión de la calidad bajo el ámbito de su competencia, incluyendo el licenciamiento y supervisión de las condiciones del servicio educativo de nivel superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 234-2018-CO-UNJ

Jaén, 26 de Abril de 2018

universitario, en razón de lo cual dicta normas y establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas del Sector Educación en materia de su competencia";

Que en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó: 1) APROBAR los Componentes Básicos y Estructura del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, las Comisiones Organizadoras son órganos colegiados de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir las funciones de aprobación del Estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan. La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. Literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Componentes Básicos y Estructura del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR A CONOCER a la Vicepresidencia Académica, Coordinaciones de las Carreras Profesionales y la Comisiones Permanentes de Licenciamiento para las acciones necesarias que conduzcan a su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

PROPUESTA DE COMPONENTES BASICOS O PRINCIPALES Y ESTRUCTURA DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

La siguiente es una propuesta sujeta a evaluación en consecuencia puede recibirse aportes.

ÍTEM PUESTO/COMPONENTES	SUB ÍTEMS/SUBCOMPONENTES	DESCRIPCIÓN/FUNDAMENTO/FUENTE DE CONSULTA, ETC.	RESPONSABLE DIRECTO (No exime la participación de otras oficinas)	Monitoreo
DEFINICIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNJ	Conceptualización	A desarrollar	Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Coordinaciones, DGGCEAU	
	Fundamentos:	Debe desarrollarse		
	Filosóficos			
	Pedagógicos			
	Socioculturales			
	Económicos	Tendencias establecidas por la UNESCO Tendencias establecidas del CEPLAN Tendencias en los Planes Concertados de Desarrollo Regionales y Locales.	Comisión Organizadora, Coordinaciones, Oficina de Planeamiento, Comisiones permanentes de	
	Tendencias			
	a. Globales			
b. Nacionales				
c. Regionales	d. Locales			
d. Locales				
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DEL MODELO EDUCATIVO	2.1. Misión UNJ	Establecido en el PEI UNJ	Oficina Planeamiento, DGGCEAU	
	2.2. Visión UNJ			
	2.3. Valores UNJ	Debe Desarrollarse		
	2.4. Identidad Institucional			
	2.5. Política y pilares de la Calidad		DGGCEAU	
COMPONENTES DEL MODELO EDUCATIVO.	3.1. Formación sustentada en valores a lo largo de la vida	Desarrollar	Vicepresidencia Académica, CO, Coordinaciones	Comisión Organizadora y Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria
	3.2. Investigación, Innovación y Creatividad	Política de Investigación UNJ. Desarrollado y es posible mejorar	Vicepresidencia de Investigación, Coordinaciones, Comisiones de Permanentes de Investigación e innovación, Comisión Permanente de licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad.	
	3.3. Proceso formativo centrado en el estudiante	Desarrollar (Establecida en la Política de Aseguramiento de la Calidad)	Vicepresidencia Académica, Coordinaciones, Bienestar Universitario, DGGCEAU, Comisión Permanente de licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad	
	3.4. Educación basada en Competencias e integralidad Valorativo-Cognitiva	Desarrollar	Responsabilidad Social, Coordinaciones, Comisión Ambiental Universitaria, etc.	
	3.5. Responsabilidad Social y Ecológica (Ambiental)	Plan de Manejo Ambiental (Mejorar)	Comisión Organizadora, Vicepresidencias, Coordinaciones, DGGCEAU, Bienestar, etc.	
	3.6. Interculturalidad	Desarrollar		
	3.7. Transdisciplinariedad e interdisciplinariedad	Desarrollar		
	3.8. Internacionalización	Desarrollar		
COMPONENTES DEL MODELO EDUCATIVO	3.4. Educación basada en Competencias e integralidad Valorativo-Cognitiva	Desarrollar	Vicepresidencia Académica, coordinaciones, Comisión Permanente de licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad, Comisión de Tutoría y Comisión Permanente de responsabilidad Social, Área de Orientación y Consejería Universitaria, Unidad de Servicio Psicopedagógico	
	3.4.1 Currículo por Competencias e Integralidad Valorativa - Cognitiva	Desarrollar		
	3.4.2 Organización Académica de la Universidad.	En proceso de desarrollo		
	3.4.3 Perfil de actores universitarios:	Desarrollar		
	• Ingresante			
	• Estudiante (Proceso de formación)			
• Egresado				
• Docente	DGA, RRHH			
• Administrativo				

ÍTEM PUESTO/COMPONENTES	SUB ÍTEMS/SUBCOMPONENTES	DESCRIPCIÓN/FUNDAMENTO/FUENTE DE CONSULTA, ETC.	RESPONSABLE DIRECTO (No exime la participación de otras oficinas)	Monitoreo
	3.4.4 Investigación Formativa	Desarrollar	Vicepresidencia de Investigación, Comisiones Permanentes de Investigación e innovación	
	3.4.5 Tutoría	Desarrollar	Área de Orientación y Consejería Universitaria, Unidad de Servicio Psicopedagógico (área de tutoría)	
ARTICULACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO	Evaluar coherencia con las políticas y procesos de desarrollo nacionales y locales	Desarrollar	DGGCEAU	
GLOSARIO				
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS				

borado por DGGCEAU 2018 basado del análisis comparativo del Modelo Educativo de la UNT, UNMS, UNALM, PUCP

